



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **711**

COPIAPO, **08 OCT. 2014**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U) de 2011 y sus art. 57°, 63° y 78°, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus formas de pago;
- b) La Circular N° 044 de fecha 19.10.2012, que indica proceso de adscripción manual a proyectos de beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución (Ex.) N° 6405 de fecha 13 de agosto de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, al grupo seleccionado Comité "Villa Real", código 85160, de la comuna de Alto del Carmen;
- d) Proyecto "Villa Real", comuna de Alto del Carmen, código 103763, presentado por la Entidad Patrocinante Municipalidad de Alto del Carmen, que con fecha 05 de septiembre de 2014 se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva N° 18590529;
- e) Carta N° 914 de fecha 14 de agosto de 2014, la Entidad Patrocinante Municipalidad de Alto del Carmen ingresa la Declaración del Grupo Seleccionado "Villa Real" el cual se adscribe al proyecto habitacional calificado "Villa Real", comuna de Alto del Carmen;
- f) El convenio marco de fecha 12 de diciembre de 2014, Resolución N° 001 de 03 de enero de 2014, de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Alto del Carmen;
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón;
- h) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- i) Las disposiciones establecidas en la Resolución Afecta N° 13/2014 y Resolución Afecta N° 283/2014, ambas del SERVIU Región de Atacama, que me nombran Encargado del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Orden de Servicio N° 49/2014, y lo señalado en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo establecido en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Sancionase la adscripción de 20 beneficiarios que se indica en la siguiente planilla, correspondiente al grupo seleccionado VILLA REAL , código 85160, de la comuna de Alto del Carmen , según VISTO e) dando cumplimiento del art. 63° del D.S 49 del 2011, al proyecto "Villa Real", código 103763, de la comuna de Alto del Carmen.

Nro.	RUT	NOMBRE	COMITÉ
1	12804868-5	Fabiola Yamilet Alcayaga Contreras	Villa Real
2	13760728-K	Lya Alejandra Monserrat Rojo Gajardo	Villa Real
3	14586236-1	Ximena Andrea Veas Pizarro	Villa Real
4	17330269-K	Yarixa Andrea Lagues Vargas	Villa Real
5	8075817-0	Violeta Mónica Guerrero Gajardo	Villa Real
6	11934796-3	Rosa Anlleli De la Torre Ardiles	Villa Real
7	11333303-0	Purísima del Tránsito Flores Barrera	Villa Real
8	12424001-8	Pedro Antonio Ibarbe Segovia	Villa Real
9	7655991-0	Margarita Irma Ardiles Ardiles	Villa Real
10	11508191-8	Jorge Mario Avalos Villalobos	Villa Real
11	15406851-1	Johana del Carmen Bobadilla Gálvez	Villa Real
12	13760715-8	Gastón Alberto Gatica Riquelme	Villa Real
13	4585386-1	Félix Villarreal Miranda	Villa Real
14	15997625-4	Esteban Alcides De la Torre Ardiles	Villa Real
15	9108479-1	Elsa Clementina Duarte Lara	Villa Real
16	9426395-6	Deisy Victoria Gajardo Gajardo	Villa Real
17	12804278-4	Carolina Yesenia Orquera Godoy	Villa Real
18	14099692-0	Carolina Andrea Zárate Zárate	Villa Real
19	17038383-4	Amalia Francisca Alcayaga Ardiles	Villa Real
20	5363977-1	Amador Humberto Fuentes Lara.	Villa Real

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE




CLAUDIO CERECEDA ZAVALA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA(S)

YGG:ste

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Municipalidad de Alto del Carmen.
- Grupo Seleccionado Villa Real, Alto del Carmen.
- Depto. Operaciones Habitacionales.
- Unidad de Postulaciones.
- Oficina de Partes.